



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos:

No. Radicación: 2-2023-71865 No. Radicado Inicial: 1-2023-40180

No. Proceso: 2192004 Fecha: 2023-07-04 20:11

Tercero: SANDRA CANO CARTEZ

Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 04 de julio de 2023

Señor (a)
SANDRA CANO CORTEZ
Teléfono: 3134822281
Correo: canocortez1114@gmail.com
Bogotá D.C

Radicado: 1-2023-40180
Asunto: RIESGO
Kr 17A N° 63-61 SUR CHIP: AAA0022YNBS

Respetado Ciudadano(a),

En atención a su solicitud, y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 – POT, sus Decretos Reglamentarios y Mapas anexos: CU-2.2.10 “Amenaza por inundación para suelo urbano y de expansión urbana”. CU-2.2.1 “Amenaza por movimientos en masa para suelo urbano y de expansión urbana”. CU-2.1 “Estructura Ecológica Principal en suelo urbano y de expansión”; La Base de Datos Geográfica Corporativa – (BDGC), el Plano de Legalización y/o Urbanístico y Acto Administrativo de la Urbanización o Desarrollo, se informa que el predio objeto de consulta presenta las siguientes condiciones:

| | | | | | | |
|--|--|---|---------------------|----------------------------|-------|----|
| CLASIFICACIÓN DEL SUELO | URBANO | X | EXPANSIÓN URBANA | | RURAL | |
| URBANIZACIÓN o DESARROLLO: | FORMAL | | | INFORMAL | | X |
| | BARRIO MÉXICO | | | | | |
| | MANZANA | | G/45 | LOTE | | 9 |
| PLANO URBANÍSTICO | US34/4-1 | | ACTO ADMINISTRATIVO | REFERENCIA 3767 1/01/1978 | | |
| CONDICIONAMIENTOS, RESTRICCIONES O AFECTACIONES. | SUELO DE PROTECCIÓN / RIESGO NO MITIGABLE | | NO | RONDA Y ZMPA | | NO |
| | LÍNEA ALTA TENSIÓN | | NO | RESERVA VIAL / CABLE AÉREO | | NO |
| VIABILIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | La verificación de la existencia, mejoramiento y condiciones de las redes de servicios públicos compete a cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios del Distrito. | | | | | |
| OBSERVACIONES: Consultada la base de datos geográfica de esta Secretaría, se estableció que el predio en consulta presenta Amenaza por movimiento en masa BAJA. Si requiere mayor información, deberá tener en cuenta lo reglamentado en los artículos 22, 23, 24 y 104 Decreto Distrital 555 de 2021 – POT. | | | | | | |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos:

No. Radicación: 2-2023-71865 No. Radicado Inicial: 1-2023-40180

No. Proceso: 2192004 Fecha: 2023-07-04 20:11

Tercero: SANDRA CANO CARTEZ

Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Código QR 1

Verifique la veracidad de este documento, o el estado de otras solicitudes pendientes, ingresando a nuestra página web www.sdp.gov.co. En la sección "Enlaces de Interés", seleccione el botón "Estado trámite" o ingrese de forma directa al enlace: <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/?consulta>. También puede consultar la veracidad de este documento escaneando el Código QR 1 desde un teléfono móvil y consultando el número de radicado. Verifique que este documento sea idéntico al publicado en la página.



Por último, la presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.", como sigue:

"Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Cordialmente,

Jennyfert Johana Martinez Aranda
Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Proyecto: Arq. Santiago Cabra Baena

Reviso: Arq. Julio López Martínez

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.